



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Nº 173

Jueves 16 de septiembre de 2004

MINISTERIO DE FINANZAS - RESOLUCIÓN Nº 131

ORGANISMO: MINISTERIO DE FINANZAS	DEPENDENCIA:
TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	NUMERO: 131
FECHA: 23/08/2004	OBJETO: EXTENDER el valor cancelatorio de la CUARTA EMISIÓN de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF - CUARTA EMISIÓN) hasta el 30 de noviembre de 2004
NUMERO B.O.: 173	FECHA B.O.: 10/09/2004

Córdoba, 23 de agosto de 2004

VISTO:

El expediente Nº 0463-028381/2004 y lo dispuesto por el Decreto Nº 203/2004 y las Resoluciones de este Ministerio Nºs. 38/2004 y 052/2004.

Y CONSIDERANDO.

Que por Resolución Nº 38/2004, se dispuso ordenar una Cuarta Emisión de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF), creados en el marco del Decreto Nº 517/002 y sus normas complementarias.

Que el artículo 2º de la misma estableció que los Do.C.O.F. - CUARTA EMISIÓN perderán todo valor cancelatorio a los seis (6) meses a contar desde su emisión o cuando el Estado Provincial y/o las Empresas del Estado los reciban en pago de la deuda vencida al 31 de marzo de 2002.

Que con posterioridad a ello, por Resolución Nº 052/2004 se precisó que los citados documentos se extinguirán definitivamente, perdiendo todo valor cancelatorio, el día 30 de setiembre de 2004, o cuando el Estado Provincial y/o las Empresas del Estado los reciban en pago de la deuda vencida al 31 de marzo de 2002.

Que la Provincia, en cumplimiento de sus obligaciones, no ha finalizado la entrega de los instrumentos emitidos, por lo cual, visto los plazos de acreditación que la operatoria requiere, no sería factible para los tenedores de los mismos su afectación en tiempo y forma a la cancelación de deudas tributarias y/o de servicios vencidos.

Que teniendo en cuenta lo expuesto y congruentemente con las decisiones adoptadas en el campo de la administración presupuestaria y política tributaria, se estima conveniente ampliar el plazo de extinción mencionado precedentemente hasta el 30 de noviembre de 2004.

Por ello, en virtud de la facultad delegada por el artículo 2º del Decreto Nº 203/2004; lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal mediante Nota Nº 69/2004 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 357/2004,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º

EXTENDER el valor cancelatorio de la CUARTA EMISIÓN de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF - CUARTA EMISIÓN) hasta el 30 de noviembre de 2004, fecha a partir de la cual quedarán definitivamente extinguidos, perdiendo todo valor cancelatorio, en tanto no hubiesen sido receptados con anterioridad a la misma por el Estado Provincial y/o Empresas del Estado Provincial.

Artículo 2º

PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS